

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCION PUBLICA
DE
CASTELLON

Número 320.

Entregado el día 23.

Con esta fecha dice esta Junta al maestro de esa poblacion lo siguiente

"En vista de la comunicacion de V. consultando si debió obedecer al alcalde de Villafanica que le habia prevenido abriese la escuela antes de terminiar las vacaciones concedidas por el Gov. Director del distrito universitario, puesto que creia V. faltar a su deber no obedeciendo lo ordenado por la superioridad, y en vista tambien de la comunicacion de la alcaldia referente al mismo asunto, y en atencion a que las vacaciones a las escue-

habían sido concedidas
por la Junta local antes
que apareciese la circu-
lar del rectorado; esta
Junta considerando
que la R. O. de 29 del pa-
sado Julio dejaba sin
efecto las vacaciones con-
cedidas por los Rectores,
puesto que declaró que
estos carecían de atri-
buciones para conce-
derlas; considerando
que la autoridad imme-
diata de los maestros
con las juntas locales,
y a las disposiciones
de las mismas debían
los profesores obediencia,
y por lo mismo
debiera V. haber asiente

la escuela, si bien pu-
diere haber recurrido
a la superioridad en
caso de considerar in-
justa o ilegal la orden
de la indicada junta
local, le habia dado
tra acordado prevenir
a V. que en lo sucesivo
se atenga V. a las orde-
nes de la junta local
de instruccion publica
de Villafames, si bien
reservandole el dere-
cho de recurrir a esta
superioridad cuando
juzgue que dicha cor-
poracion se extralimita
en sus atribuciones,
Lo que comunico a
V. para su conocimiento

~~Y demas efectos,~~ es-
perando entregará
la adjunta comunica-
cion al interesado D.
Agustin Valls.

Dios que a V. mu. ^{al Sr. J. J.} aux.
Castellon 19 Octu. 1875.

El Presidente

Agustin R. Santamaria

El Secretario
Vicente Penolaz

Sr. Alcalde de Villafuertes